ACTA MODIFICATORIA 01 – ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATO DE CONSULTORÍA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	CD-071-2024-CON	**F ECHA**	08/10/2024
MODIFICACIÓN 1	Adición 01 (Tiempo)	**FECHA**	17/01/2025
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 – 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**		
C.C.	10.262.228		
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA C Y P S.A.S.**		
NIT.	900.772.839-9		
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN FERNANDO CARMONA HERRERA**		
C.C.	70.879.105		
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUINTA ETAPA EN ELMUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"		
VALOR	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 183.133.384.oo)		
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.		
PRÓRROGA 1	Tres (03) meses más.		
PLAZO TOTAL	Seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de abril de 2025		

CDP	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0252	15/09/2024	$ 183.133.384	$ 183.133.384
RUBRO	**NOMBRE**		
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
CDP SPGR	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
2424	08/10/2024	$ 183.133.384	$ 183.133.384
POSICION CATALOGO DE GASTO			

00IL-4003-1400-2024-05353-0034 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUINTA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. **901.442.761-1**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, quien adelante se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, la empresa **CONSTRUCTORA C Y P S.A.S,** constituida por documento privado del 10 de marzo de 2014 de los Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 06 de agosto de 2014, con el No. 96483 del Libro IX, sociedad de naturaleza comercial, identificada con NIT 900.772.839-9, representada legalmente por **JUAN FERNANDO CARMONA HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70.879.105**, y quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente acta modificatoria 01, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. CD-071-2024-CON entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA.

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 183.133. 384.oo)

3. Que de acuerdo con el acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. CD-071-2024-CON, comenzó su ejecución el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025).

4. Que el contrato de CONSULTORÍA N° CD-071-2024-CON se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que el contrato de CONSULTORÍA N° CD-071-2024-CON a la fecha no ha tenido acta modificatoria alguna.

6. Que el contrato de CONSULTORÍA No. CD-071-2024-CON tiene su génesis o causa el nombramiento como ejecutor en el Sistema General de Regalías – SGR mediante el DECRETO No. 100-13-040-2024 del municipio de Hispania para el proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLADO QUINTA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" - BPIN 2024053530034.

7. Que mediante un oficio recibido por parte del contratista ejecutor el día 13 de enero de 2025, el contratista argumenta las razones por cuales se requiere prorrogar el contrato de CONSULTORÍA en el siguiente sentido:

> ***"(…)*** *Respetado Doctor, por medio de la presente le solicitamos una prórroga del contrato en mención de al menos noventa (90) días, como es de su conocimiento este contrato tiene un plazo inicial de Tres (3) meses contados de la fecha de suscripción del acta de inicio la cual fue el 18 de octubre del 2024 y tiene como fecha final el 17 de enero del presente año.*
>
> *A la fecha la consultoría avanza en un 60% al 65% de ejecución ya se ha culminado el diseño de las redes de Alcantarillado del municipio, nos encontramos en el capítulo de acueducto el cual no se pudo realizar en el tiempo estimado ya que no se cuenta con el más mínimo catastro de redes de acueducto, por lo que se tomó la decisión de generar apiques en el municipio por casi todos los puntos y poder verificar ítems como diámetros y materiales.*
>
> *Ya que sin esta información no podemos generar una simulación real y presupuestos precisos para el municipio. La labor de identificar cada tramo no es fácil ya que en muchos de estos ni los fontaneros del municipio conocen la ubicación de estas redes, por parte nuestra tenemos toda la voluntad y el compromiso de culminar esta consultoría, pero se nos hace imposible culminarla en el tiempo estimado inicialmente.*
>
> *Respetado Doctor Atehortúa, nuestra política empresarial y de responsabilidad nos obliga a solicitarle este tiempo en el cual podamos identificar plenamente todas las redes de acueducto, el diseño del alcantarillado y el levantamiento topográfico del mismo pues no requiere romper para ubicar las redes existentes.*
>
> *Anexo a esta solicitud encontrara la carpeta con toda la información de las redes de alcantarillado Cabe aclarar que esta adición en tiempo no generara costos adicionales a la consultoría En espera de una pronta respuesta. (…)"*

8. Que conforme a lo expuesto, en acatamiento de los principios de la administración pública, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el contratista y que se requiere de un tiempo adicional para la debida ejecución de las actividades y terminación satisfactoria del proyecto, se debe proceder con el otorgamiento de una prórroga por tres (03) meses más, para así cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, las cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** ***ADICIONAR*** por primera vez en **TIEMPO** al contrato de CONSULTORÍA N° CD-071-2024-CON, tres (03) meses más para un total de seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de abril de 2025. **SEGUNDA -** El contratista

tiene la obligación de informar y enviar la respectiva Acta Modificatoria 01 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta Acta Modificatoria 01 al contrato de CONSULTORÍA quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de CONSULTORÍA N°. CD-071-2024-CON quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Hispania-Antioquia, se suscribe esta Acta Modificatoria 01 de adición en tiempo a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ACTA MODIFICATORIA 01 - CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-071-2024-CON

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Q.	**JUAN FERNANDO CARMONA HERRERA**
Gerente EDUNA	**R/L** Constructora C y P S.A.S.
Contratante	Contratista - Obra

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yeison Alexander Ladeu – Abogada contratista		17/01/2025
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		17/01/2025
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		17/01/2025

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA